

A la Carta. Paratos. en cada Real no se ha de poner  
 bien. por la qual mandamos que como con esta fuerdes. Requei do  
 o qual quier de los. segundho es. por parte del Dho. Miguel Ruiz mo  
 lina. Juan la Obale y que se suso bay no por adar la guarda de  
 Ampiais. y exseuteis. y hagais. y mandeis guardar cumplir  
 y exseutar en todo. y por todo segun y de la manera que en ella se con  
 tiene y sectaray. Contra su tenor y forma. No lo en ella contenida no  
 vays. ni padesi. ni contintais. ni mparais en ni. Alguna so pena de las  
 mamos de la Real Audiencia de la Camara de la qual se ha  
 penamandamos. a qual quier de ellos o de los que se o de los  
 Dada en la A. de Nueva de Mayo de mill e seiscientos e noventa e quatro años

Mi de Juan de Don Antonio de Don Juan de Montoya  
 de la Real Audiencia de la Camara de la qual se ha

Gregorio de la Cruz de la Real Audiencia de la Camara de la qual se ha  
 Juan de la Cruz de la Real Audiencia de la Camara de la qual se ha

Juan de la Cruz de la Real Audiencia de la Camara de la qual se ha



Juan de la Cruz de la Real Audiencia de la Camara de la qual se ha

Incorporada en la Real Audiencia de la Camara de la qual se ha  
 guardada y cumplida a pedimento de Miguel Ruiz molina

